



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. N° 24.524/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la Lic. Silvia SÜRING, Coordinadora de Postgrado y Asuntos Académicos de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la Factura C - N° 0001-00000449 perteneciente a la firma Adriana Inés Otero - Catering, emitida por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), correspondiente al servicio ofrecido el 10 de marzo del corriente año, con motivo del Acto de Cierre del CpriUn 2017.

QUE el comprobante se encuentra debidamente conformado.

QUE a fs. 10 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA autorizó la afectación preventiva y el pago de la factura.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, agregando las observaciones de fs. 13/14.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la ejecución del gasto efectuado por la Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos de la SECRETARÍA ACADÉMICA, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), correspondiente al servicio de catering ofrecido el 10 de marzo del corriente año, con motivo del Acto de Cierre del CpriUn 2017.

ARTICULO 2°.- Tener por imputado dicho gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- A.0020.013.015.008.11.01.00.00.05.00.3.9.1.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Firma]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

0997-2017